

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES, SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA 2004, Y DEL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DE LOS AÑOS 2004 Y 2005, QUE EMITEN LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, CORRESPONDIENTES.

RESULTANDO:

- I El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organizó en el año dos mil cuatro las elecciones de Gobernador, Diputados y Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.

- II Los Partidos Políticos que estuvieron acreditados y registrados ante el Instituto Electoral Veracruzano y que recibieron financiamiento público ordinario, extraordinario y, en su caso, de carácter especial, para el año dos mil cuatro, en los términos y formas establecidos en el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fueron: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Revolucionario Veracruzano. Dichas organizaciones políticas recibieron las siguientes cantidades :

FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2004

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXTRAORDINARIO	MONTO TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$10'278,228.60	\$10'278,228.60	\$20'556,457.20
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$11'727,279.24	\$11'727,279.24	\$23'454,558.48
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$6'128,315.88	\$6'128,315.88	\$12'256,631.74

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXTRAORDINARIO	MONTO TOTAL
PARTIDO DEL TRABAJO	\$3'017,196.24	\$3'017,196.24	\$6'034,392.46
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$2'943,560.28	\$2'943,560.28	\$5'867,120.56
CONVERGENCIA	\$3'474,791.16	\$3'474,791.16	\$6'949,582.30
PARTIDO REVOLUCIONARIO VERACRUZANO	\$225,416.28	\$225,416.28	\$450,832.58
TOTAL			\$75'589,575.32

- III** El doce de mayo del año dos mil cuatro, el Consejo General aprobó el registro del convenio de coalición presentado por los partidos políticos *Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Revolucionario Veracruzano*, para las elecciones de Gobernador del Estado y Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; y para la Elección de Ediles, integrado por los partidos políticos *Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México*, en ambos casos bajo la denominación de “*Alianza Fidelidad por Veracruz*”.
- IV** En la misma fecha citada en el resultando anterior, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó el registro del convenio de coalición para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos del Estado, presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, bajo la denominación “*Unidos por Veracruz*”.
- V** Mediante acuerdo de fecha 4 de junio de 2004, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó el tope máximo de gastos de campaña al cual deberían sujetarse los partidos políticos y coaliciones que postularan candidatos en las siguientes elecciones:

ELECCIÓN	TOPE MÁXIMO
GOBERNADOR	\$36'406,167.25
DIPUTADOS	\$29'066,750.34
EDILES	\$20'193,967.24

Los montos máximos de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos fue distribuida en los 30 distritos electorales y en los 212 municipios del Estado respectivamente. Para la elección de Ayuntamientos en aquellos casos en que el tope máximo de gastos de campaña cuyos municipios no alcanzaron la cantidad de \$20,000.00, el tope se incrementó hasta dicho monto.

- VI** Los partidos políticos presentaron los informes sobre gastos de campaña 2004, en las siguientes fechas:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	FECHA DE ENTREGA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
ACCIÓN NACIONAL	4 DE NOVIEMBRE DE 2004	5 RECOPIADORES Y 242 FOLDERS
ALIANZA FIDELIDAD POR VERACRUZ	4 DE NOVIEMBRE DE 2004	32 ENGARGOLADOS Y 4 DICTÁMENES
UNIDOS POR VERACRUZ	4 DE NOVIEMBRE DE 2004	1 ENGARGOLADO Y 3 CAJAS
REVOLUCIONARIO VERACRUZANO	4 DE NOVIEMBRE DE 2004	1 RECOPIADOR

- VII** Los partidos políticos presentaron los informes sobre el origen monto y aplicación del financiamiento 2004, acompañando su documentación comprobatoria, en las siguientes fechas:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	FECHA DE ENTREGA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
Partido Verde Ecologista de México	25 de febrero de 2005	Informe anual; Anexo de transferencias de recursos; Doce recopiladores con documentación comprobatoria; y Un anexo con reportes contables.
Partido Revolucionario Veracruzano	28 de febrero de 2005	Informe anual; Carpeta con documentación comprobatoria; Anexo de ingresos y egresos mensuales; Oficio de justificación del destino del financiamiento extraordinario 2004;

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	FECHA DE ENTREGA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
		Oficio de justificación del monto y aplicación del autofinanciamiento 2004.
Partido del Trabajo	1 de marzo de 2005	Informe anual; Nueve carpetas con documentación comprobatoria; Informe de transferencias de recursos 2004; Resumen anual de egresos 2004; Resumen anual de ingresos 2004; y Resumen mensual de egresos 2004
Partido Acción Nacional	1 de marzo de 2005	Informe anual; Anexo de ingresos y egresos mensuales; Once cajas con ciento treinta y ocho legajos conteniendo información comprobatoria; Balanza de comprobación; y Carátula informativa de las transferencias.
Convergencia	1 de marzo de 2005	Informe anual; Anexo de transferencias de recursos; Doce carpetas que contienen pólizas de cheques; Estados de cuenta bancarios y conciliaciones; y Relación de REPAP (Reconocimiento por apoyos políticos a militantes y simpatizantes).
Partido Revolucionario Institucional	1 de marzo de 2005	Informe anual; Anexo de transferencias de recursos; Catorce carpetas con documentación comprobatoria; Relación mensual de ingresos ordinarios y de financiamiento privado 2004; Control de eventos de autofinanciamiento; Relaciones mensuales por rubro de los gastos 2004; Estados de cuenta bancarios del año 2004; Balanza de comprobación de enero a diciembre de 2004; y Auxiliares contables de las cuentas de gastos 2004

VIII La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitió el denominado *“Informe Técnico que emite el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano relativo a los Informes documentados presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones sobre el origen, monto y aplicación del Financiamiento de sus respectivos Gastos de Campaña*

correspondientes al Proceso Electoral 2004.”, mismo que fue turnado a la Secretaría Ejecutiva.

- IX** La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitió el denominado *“Informe Técnico que emite el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano relativo a los Informes documentados sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento presentado por los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio presupuestal 2004”*, mismo que fue turnado a la Secretaría Ejecutiva.
- X** Los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento y aquellos relativos a los gastos de campaña presentados por los partidos políticos respecto del año 2004, no fueron analizados por el Consejo General en el año 2005 toda vez que mediante *Decreto Número 218 que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado*, aprobado por el H. Congreso del Estado en fecha 29 de diciembre de 2004, y publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número 262, de fecha 31 de diciembre de ese mismo año, se determinó que en los años en que no se celebraran procesos electorales, el Consejo General se integraría con los representantes de los partidos políticos registrados siendo presidido por el Secretario Ejecutivo, todos con derecho a voz y voto, a efecto de ejercer exclusivamente las atribuciones señaladas en las fracciones I, VI en lo referente al otorgamiento del registro de los partidos, agrupaciones y asociaciones políticas; las de las fracciones VIII, XII, XIV en lo relativo a los trabajos técnicos para la preparación, organización y desarrollo de los plebiscitos y referendos, y las de las fracciones XXIX, XXXII y XXXIII, todas del artículo 89 del Código.
- XI** Que en virtud de lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática promovió Acción de Inconstitucionalidad, mismo que fue resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declarando la invalidez de los artículos 83 párrafo cuarto y 88 párrafo primero del

Código Electoral para el Estado, reformados mediante Decreto 218 citado en el resultando anterior. En acatamiento a lo anterior la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 292 de fecha 16 de octubre del año 2005, reformó los artículos 83 y 88 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, restituyendo su texto original y designando mediante Decreto número 293, de fecha 20 de octubre de 2005, en sesión extraordinaria, a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General.

- XII** Que toda vez que el Consejo General estuvo integrado únicamente por representantes de partidos políticos con derecho a voz y voto durante gran parte del año 2005, entre cuyas atribuciones no se encontraba las de conocer de los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento ni la relativa a los gastos de campaña; originó que no fuera posible que dicho órgano realizara la evaluación de los informes presentados por los partidos políticos. En tal virtud, fue necesario una vez designados los Consejeros Electorales, crear una comisión de trabajo que conociera de dicha información, realizara la evaluación necesaria y elaborara los dictámenes correspondientes a fin de someterlo a la consideración del pleno de este órgano colegiado.

- XIII** Mediante acuerdo de fecha 24 de febrero del año en curso, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión de Trabajo del Consejo General para conocer de los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento y sobre gastos de campaña, presentados por los partidos políticos respecto del año 2004, integrada por los Consejeros Electorales: Sergio Ulises Montes Guzmán, Héctor Amezcua Cardiel y Carolina Viveros García quien funge como su Presidenta; así como por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos quien actúa como su Secretario Técnico.

- XIV** El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones del Secretario Ejecutivo turnó, para su conocimiento a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral Veracruzano, el Informe

Técnico relativo a los informes documentados presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones sobre el origen, monto y aplicación del Financiamiento de sus respectivos Gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2004.

- XV** La Comisión de Trabajo del Consejo General para conocer de los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento y sobre gastos de campaña, presentados por los partidos políticos respecto del año dos mil cuatro, en uso de sus atribuciones, realizó el análisis del Informe Técnico presentado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitiendo en fecha 14 de agosto de 2006 el *Dictamen para conocer de los Informes presentados por los Partidos Políticos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento y sobre los gastos de campaña correspondientes al 2004*; Dictamen que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Los Partidos Políticos y Coaliciones contendientes en el Proceso Electoral dos mil cuatro, entregaron sus Informes de Gastos de Campaña en tiempo y forma, dando legal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36, 52 fracción VI y 58 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, así como con lo dispuesto por el diverso 22 del Reglamento para la Presentación, Revisión y Evaluación de los Informes de los Partidos Políticos relativos al Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento.

SEGUNDO.- De la revisión efectuada a la documentación presentada por los Partidos Políticos y Coaliciones y al Informe Técnico emitido por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprende que las Organizaciones Políticas en cuestión en ningún caso excedieron los Topes Máximos de Gastos de Campaña establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para el Proceso Electoral dos mil cuatro, acatando con ello lo establecido en el numeral 58 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Del análisis efectuado por esta Comisión, se observa que el financiamiento privado recibido por los Partidos Políticos y Coaliciones durante el Proceso Electoral 2004, no fue superior al diez por ciento del total del financiamiento público que por actividades ordinarias les correspondió, cumpliendo de manera puntual con lo regulado por el artículo 19 fracción V de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el diverso 51 párrafo segundo del Código Electoral para esta misma Entidad Federativa.

CUARTO.- De los Informes presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones, se observa que los mismos utilizaron el financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral Veracruzano para los fines para los cuales

fueron otorgados, en apego a lo regulado por los numerales 36 fracción XVI y 52 último párrafo.

QUINTO.- Por cuanto hace a la revisión y análisis efectuado al Informa de Gastos de Campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones, es de manifestarse que ninguno incumplió con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento para la Presentación, Revisión y Evaluación de los Informes de los Partidos Políticos relativos al Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento, el cual permite a los Partidos Políticos y Coaliciones incluir gastos no comprobables por un monto no mayor a la cantidad que resulte de aplicar el quince por ciento al total del financiamiento público recibido, en el período que se informa.”

XVI La misma Comisión de Trabajo del Consejo General para conocer de los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento y sobre gastos de campaña, presentados por los partidos políticos respecto del año dos mil cuatro, en uso de sus atribuciones, realizó el análisis del Informe Técnico presentado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, elaborando en fecha 14 de agosto de 2006 el *Dictamen que emite la Comisión de Trabajo del Consejo General para conocer de los Informes presentados por los Partidos Políticos sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento correspondientes al 2004;* Dictamen que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral Veracruzano entregaron sus Informes Anuales de Gastos en tiempo y forma, dando legal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 fracción XIII y 52 fracción VI del Código Electoral para el Estado.

SEGUNDO.- Del análisis efectuado por esta Comisión, se observa que el financiamiento privado recibido por los Partidos Políticos y Coaliciones durante el año dos mil cuatro, no fue superior al financiamiento público que por actividades ordinarias les corresponda, cumpliendo de manera puntual con lo regulado por el artículo 19 fracción V de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el diverso 51 párrafo segundo del Código Electoral para esta misma Entidad Federativa.

TERCERO.- De los Informes presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones, se observa que los mismos utilizaron el financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral Veracruzano para los fines que les fueron otorgados, en apego a lo regulado por los numerales 36 fracción XVI y 52 último párrafo.

CUARTO.- Las transferencias presentadas por los Partidos Políticos fueron comprobadas ante las instancias correspondientes.

QUINTO.- Con relación a la revisión de los Informes presentados por los Partidos Políticos, es de mencionarse que ninguno incumplió con lo dispuesto por el artículo 15 del reglamento para la presentación, revisión y evaluación de los Informes de los Partidos Políticos relativos al Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento, el cual permite incluir gastos no comprobables por un monto no mayor a la cantidad que resulte de aplicar el quince por ciento al total del financiamiento público recibido, en el periodo que se informa.”

XVII Durante el año 2005, los partidos políticos registrados ante este organismo electoral, recibieron puntualmente el financiamiento público en los términos y montos señalados en el *Dictamen que emite la Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos correspondientes al año 2005*, y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos a la letra.

XVIII Los partidos políticos presentaron los informes sobre el origen monto y aplicación del financiamiento 2005, acompañando su documentación comprobatoria, en las siguientes fechas:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE ENTREGA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
Partido Revolucionario Veracruzano	23 de febrero de 2006	A) Un legajo conteniendo: Informe Anual del Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento del año 2005; Concentrado de Ingresos y Egresos de las operaciones permanentes; Estados de cuenta. B) Un legajo con reportes mensuales de gastos de operaciones permanentes. C) Seis recopiladores con documentación comprobatoria de gastos de operaciones permanentes.
Partido Revolucionario Institucional	24 de febrero de 2006	A) Informe Anual del Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento del año 2005. B) Informe de transferencias de recursos. C) Concentrado de Ingresos y Egresos de las operaciones permanentes. D) Reportes mensuales de enero a diciembre del año dos mil cinco. E) Veintiocho carpetas conteniendo: Pólizas de Cheque y de Diario mensuales, Estados de cuenta, Expediente de activo fijo, Conciliaciones bancarias, Pólizas de Ingresos y Egresos de enero a diciembre, Estado de posición financiera, Estado de resultados, Balanza de comprobación, Libro de diario y Libro mayor.

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE ENTREGA	DOCUMENTOS ENTREGADOS
Partido Acción Nacional	1 de marzo de 2006	A) Un legajo conteniendo: Informe Anual del Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento del año 2005; Informe de transferencias de recursos; Concentrado de Ingresos y Egresos de las operaciones permanentes; Estado de resultados; y Balanza de comprobación. B) Ocho cajas de: Copias simples de la documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio dos mil cinco.
Partido del Trabajo	1 de marzo de 2006	A) Un legajo conteniendo: Informe Anual del Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento del año 2005; Informe de transferencias del ejercicio 2005. B) Cuatro carpetas con: Documentación comprobatoria original de los meses de enero y febrero del ejercicio dos mil cinco.
Partido Verde Ecologista de México	1 de marzo de 2006	A) Un legajo conteniendo: Informe Anual del Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento del año 2005. B) Un engargolado con reportes contables. C) Doce recopiladores que contienen: Documentación comprobatoria de los gastos de operaciones permanentes del ejercicio presupuestal del año dos mil cinco.
Partido de la Revolución Democrática	1 de marzo de 2006	A) Un legajo con el Informe Anual del Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento del año 2005. B) Dieciocho recopiladores y dos legajos con: Documentación comprobatoria de los gastos de operaciones permanentes.

XIX Con fecha 26 de abril de 2006, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó el acuerdo por el que se crea la Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos correspondientes al año 2005, misma que quedó integrada por los Consejeros Electorales: Sergio Ulises Montes Guzmán, Héctor Amezcua Cardiel y Carolina Viveros García quien funge como su Presidenta; así como por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos quien actúa como su Secretario Técnico.

XX Con fecha 29 de junio de 2006 el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, elaboró el *Informe Técnico que emite el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral Veracruzano relativo a los Informes documentados sobre el Origen,*

Monto y Aplicación del Financiamiento presentado por los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio presupuestal 2005. Dicho informe después de haber sido presentado a la Secretaría Ejecutiva fue remitido en fecha 7 de julio de 2006 por el Secretario Ejecutivo a la Presidenta del Consejo General y Presidenta de la Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos correspondientes al año 2005, para su conocimiento y efectos correspondientes.

XXI La Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos correspondientes al año 2005, en uso de sus atribuciones, realizó el análisis del Informe Técnico presentado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitiendo en fecha 14 de agosto de 2006 el *Dictamen que emite la Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos correspondientes al año 2005*; Dictamen que resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral Veracruzano entregaron sus Informes Anuales de Gastos en tiempo y forma, dando legal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 fracción XIII y 52 fracción VI del Código Electoral para el Estado.

SEGUNDO.- Del análisis efectuado por esta Comisión, se observa que el financiamiento privado recibido por los Partidos Políticos durante el año dos mil cinco, no fue superior al financiamiento público que por actividades ordinarias les corresponda, cumpliendo de manera puntual con lo regulado por el artículo 19 fracción V de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el diverso 51 párrafo segundo del Código Electoral para esta misma Entidad Federativa.

TERCERO.- De los Informes presentados por los Partidos Políticos se observa que los mismos utilizaron el financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral Veracruzano para los fines que les fueron otorgados, en apego a lo regulado por los numerales 36 fracción XVI y 52 último párrafo del Código electoral vigente en el Estado.

CUARTO.- Las transferencias presentadas por los Partidos Políticos fueron comprobadas ante las instancias correspondientes.

QUINTO.- Con relación a la revisión de los Informes presentados por los Partidos Políticos, es de mencionarse que ninguno incumplió con lo

dispuesto por el artículo 15 del reglamento para la presentación, revisión y evaluación de los Informes de los Partidos Políticos relativos al Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento, el cual permite incluir gastos no comprobables por un monto no mayor a la cantidad que resulte de aplicar el quince por ciento al total del financiamiento público recibido, en el periodo que se informa.”

XXII Los Informes Técnicos elaborados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y los Dictámenes correspondientes al financiamiento público y gastos de campaña 2004 y de financiamiento público 2005, emitidos por las Comisiones de Trabajo correspondientes, fueron presentados al Consejo General en reunión de trabajo celebrada el día 7 de septiembre del año en curso, estableciéndose los lineamientos para la realización del presente acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c), que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

- 2** Que el citado artículo 116 fracción IV inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de las entidades federativas en materia electoral, deberán garantizar que se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, congruente con lo anterior el artículo 19 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz, remite a la ley reglamentaria el establecimiento de los criterios para fijar límites a los gastos de campaña y precisar los mecanismos y procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos y demás

organizaciones políticas, así como las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones que se expidan en la materia.

- 3** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 80 y 81 del Código Electoral para esta misma entidad federativa, el Instituto Electoral Veracruzano es el organismo autónomo de estado, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.
- 4** Que el artículo 41 de la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a los partidos políticos como entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- 5** Que la Constitución Política del Estado en su artículo 19 recoge la definición de partido político hecha por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos descrita en el considerando anterior, señalando su contribución a la integración de la representación estatal y municipal y su derecho a recibir en forma equitativa y en los términos que señale la ley, financiamiento público ordinario, extraordinario o, en su caso, especial, para su sostenimiento y el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del sufragio. El financiamiento público ordinario para el sostenimiento de sus actividades permanentes, será fijado anualmente por el Instituto Electoral Veracruzano al elaborar su presupuesto. De igual forma dispone que el financiamiento público

prevalecerá sobre el privado; por lo tanto las aportaciones que los partidos políticos reciban de sus militantes y simpatizantes no podrán exceder del equivalente al diez por ciento del monto total de recursos que reciban por concepto de financiamiento público ordinario.

- 6** Que es derecho de los partidos políticos recibir financiamiento público en términos de lo dispuesto en el Código de la materia y obligación de los mismos, informar al Instituto Electoral Veracruzano, en los plazos y formas establecidos, lo referente al origen, monto y aplicación de los recursos que utilicen en el desarrollo de sus actividades, sujetándose a la normatividad que corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículo 32 fracción III y 36 fracción XIII del citado Código Electoral para el Estado.
- 7** Que acorde con la Constitución Política del Estado, los artículos 51 y 52 del Código Electoral para el Estado, establecen que el Financiamiento Público es aquel que otorga el Instituto Electoral Veracruzano a los partidos políticos y que determina su Consejo General de acuerdo con su presupuesto, mismo que le será suministrado mensualmente por conducto de sus órganos directivos estatales, transcribiéndose en el dispositivo 52 fracción I inciso a) del citado ordenamiento electoral, la fórmula para determinar el financiamiento ordinario señalado en el artículo 19 de la Constitución del Estado.
- 8** Que el artículo 58 de la legislación electoral para el Estado, establece que las campañas electorales de los candidatos a Gobernador, Diputados y Ediles tendrán un tope de gastos que fijará el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para cada campaña, con base en los estudios que el propio Instituto realice, tomando en cuenta, entre otros aspectos:

 - a) El valor unitario del voto en la última elección ordinaria realizada;
 - b) La duración de la campaña;
 - c) El número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de los distritos o municipios, según la elección correspondiente; y,

- d) El índice de inflación que reporte el Banco de México de enero al mes inmediato anterior a aquel en que dé inicio el período de registro de candidatos en el año de la elección de que se trate.
- 9** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 58 párrafo tercero del Código de la materia, el partido político que incumpla con la obligación de sujetar sus gastos de campaña a los topes establecidos por el ordenamiento electoral local, será sancionado en términos de lo dispuesto por los artículos 270 y 271 de dicho Código.
- 10** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, entre otros órganos, con el Consejo General como órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo que dispone el Código Electoral para el Estado de Veracruz en sus artículos 82 y 83.
- 11** Que de conformidad con lo establecido por las fracciones VIII y X del artículo 89 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, vigilar que lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos y a su financiamiento, se desarrolle de acuerdo a lo previsto en el Código; así como vigilar el origen, monto y aplicación de los recursos tanto de carácter público como privado, que utilicen los Partidos Políticos y las diversas organizaciones políticas, evaluando los informes que a este respecto le presenten.
- 12** Que con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Consejo General de la extinta Comisión Estatal Electoral, aprobó el Reglamento para la presentación, revisión y evaluación de los Informes de los Partidos Políticos relativos al origen, monto y aplicación del financiamiento, mismo que es aplicable al Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo establecido por el artículo segundo transitorio de la Constitución Política Local vigente, en relación con el

sexto transitorio del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 13** Que en los años 2004 y 2005, los partidos políticos recibieron puntualmente del Instituto Electoral Veracruzano el financiamiento público ordinario, extraordinario y especial, cuando así correspondió, en los montos y términos aprobados de conformidad con lo expuesto en los resultandos del presente acuerdo, mismo que les fue suministrado mensualmente por conducto de sus órganos directivos estatales. En cumplimiento a la obligación señalada en la ley de la materia, dichos partidos políticos presentaron puntualmente los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento público y privado que recibieron y sobre gastos de campaña en lo correspondiente al año 2004.
- 14** Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos cumplió con la obligación de elaborar los informes técnicos de gastos de campaña 2004, y de financiamiento público 2004 y 2005, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del citado Reglamento para la presentación, revisión y evaluación de los informes de los Partidos Políticos.
- 15** Que los informes técnicos señalados en el considerando anterior, fueron turnados respectivamente a la Comisión de Trabajo del Consejo General para conocer de los informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento y sobre gastos de campaña, presentados por los partidos políticos respecto del año dos mil cuatro; y a la Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos correspondientes al año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 del citado Reglamento.
- 16** Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 36 inciso 3) y 38 del Reglamento antes mencionado, las Comisiones del Consejo General citadas en el considerando anterior, elaboraron los Dictámenes que analizan los informes técnicos elaborados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- 17 Que en cumplimiento a lo estipulado por el numeral 39 del multicitado Reglamento, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en reunión de trabajo celebrada en fecha 7 de septiembre del año en curso, analizaron los proyectos de Dictámenes a que se hace referencia en el considerando anterior, mismos que hace suyos este órgano colegiado, bajo las conclusiones que se citan en los resultandos XV, XVI y XXI del presente acuerdo.

Con base en los resultandos y considerandos antes señalados y con fundamento en los artículos 41, 116 fracción IV incisos b), c) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 67 fracción I inciso a) de la Constitución Política Local; 32 fracción III, 36 fracción XIII, 51, 52, 58, 80, 81, 82, 83, 270, 271 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 36 inciso 3), 37, 38 del Reglamento para la presentación, revisión y evaluación de los informes de los Partidos Políticos, relativos al origen, monto y aplicación del financiamiento, aplicable al Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo establecido por el artículo segundo transitorio de la Constitución Política Local vigente, en relación con el sexto transitorio del Código de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 89 fracciones VIII y X del Código Electoral para el Estado, ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen para conocer de los Informes presentados por los Partidos Políticos sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento y sobre los gastos de campaña correspondientes al 2004, mismo que se acompaña como parte integrante del presente acuerdo, como anexo 1.

SEGUNDO.- Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Trabajo del Consejo General para conocer de los Informes presentados por los Partidos Políticos sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento correspondientes al 2004, mismo que se adjunta como parte integrante del presente acuerdo, como anexo 2.

TERCERO.- Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Evaluación de los Informes sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento e Informes Anuales de los Partidos Políticos correspondientes al año 2005, mismo que se acompaña como parte integrante del presente acuerdo, como anexo 3.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN